



Resolución Ministerial

Lima, 16 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-038987-009, que contiene el Memorandum N° 395-2020/DVMSP/MINSA, emitido por el Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 441-2020/MINSA, de fecha 26 de junio de 2020, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de asesorar en materia de atención y cuidado integral de la salud, para adecuar los servicios de salud para funcionar con la presencia de COVID-19, sin dejar de lado la patología no COVID-19; asimismo, mediante el artículo 3 de la citada Resolución Ministerial se establece la conformación del referido Grupo de Trabajo;

Que, conforme a lo señalado en el documento del Visto, corresponde modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 441-2020/MINSA, respecto de la presidencia del citado Grupo de Trabajo;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 441-2020/MINSA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado por:





- El/la Viceministro/a de Salud Pública, quien lo preside.
(...)"

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 441-2020/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.



Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

